ADENDA N° 02

AL CONTRATO N° 04/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MARCA HYUNDAI – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" CONFORME AL ARTÍCULO N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. JORGE BOGARÍN ALFONSO, con C.I. N° 1.698.067, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad a la Ley N° 6814/2021, artículo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa AUTOMOTOR S.A., R.U.C. N° 80001340-9, denominada en adelante PROVEEDOR, domiciliada sobre la Avda. Gervasio Artigas N° 1.921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Darío Valenzuela, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, en su carácter de representante legal de la citada Empresa, acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 02 al Contrato N° 04/2021, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos marca Hyundai – Ad Referéndum – Plurianual para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", I.D. N° 388.446, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 04/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos marca Hyundai – Ad Referéndum – Plurianual para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", suscripto en fecha 26 de febrero de 2021.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO.

Ampliar el monto máximo del Contrato N° 04/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos marca Hyundai – Ad Referéndum – Plurianual para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" sumándole el monto de Gs. 7.500.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).

De esta forma el monto máximo del Contrato asciende a la suma total de Gs. 45.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES).

3. CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ampliar la vigencia del Contrato N° 04/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos marca Hyundai – Ad Referéndum – Plurianual para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" hasta el 30 de abril de 2023.

4. CLÁUSULA CUARTA: ALCANCES DE LA PRESENTE ADENDA.

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato suscripto en fecha 26 de febrero de 2021.

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda de Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 de noviembre del año 2022.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

RUBÉN DARÍO VALENZUELA
AUTOMOTOR S.A.
R.U.C. N° 80001340-9

JORGE BOGARÍN ALFONSO
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados